

Consecutivo: 521.45.42.00291.2024
Santiago de Cali, Febrero 07 de 2024

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Doctor. LARRY YESID CUESTA PALACIOS. Juez

Doctor. WILLIAM ANDRES OQUENDO GIRALDO – Secretario.

Email: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: **“REQUERIMIENTO INFORME TECNICO”** Oficio No. de Enero 25 de 2024
Radicado No.: 76001-33-33-004-**2017-00227-00**
Medio de Control: **REPARACIÓN DIRECTA**
Demandante: JORGE ALONSO CARDENAS GIL Y OTROS
Demandado: Distrito Especial de Santiago de Cali y Emcali. EICE. ESP

En atención al documento de la referencia, Oficio No. de Enero 25 de 2024 del Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Cali, en el que se requiere lo siguiente:

“Como el informe presentado, se limita a señalar el estado actual de las redes, y no indica si tienen reportes o no de lo acontecido para la época de los hechos, se insistirá con la prueba, para que se sirvan hacer claridad si existen o no reportes, por tanto, se oficiará por Secretaría para que EMCALI rinda el informe técnico, en los términos en que fue solicitado; ... se pronuncien frente a ella, si lo consideran pertinente.. (Sic apartes del texto, Negrillas Nuestras.

RI. EMCALI EICE E.S.P. **Unidad de Mantenimiento Energía**, se permite informar que Revisados los registros correspondientes al día **18 de julio de 2015 en horario de 10:00 y 11:00 PM**, en el Sistema Energis y Scada del Sistema de Distribución Local de Energía (SDL) Unidad de Operación de energía del Sector de la **CALLE 4 con CARRERA 13 del Barrio Barrios San Cayetano y San Antonio de la ciudad de Cali**, **No se encuentran reportes sobre accidentes** ocurridos a personas en Tapas de la Red Subterránea.

Adicionalmente, se precisa que el sistema de distribución de energía en este sector, se presta en el nivel de tensión II (13,2 kV) y Baja Tensión Nivel de Tensión 1 (120/220 Voltios); **redes aéreas** en posteadura de 11 m x 510 Kg,

Revisión de Tapas de Cámaras Subterráneas CALLE 4 con CARRERA 13 CALI.

Se realiza revisión por parte del grupo de Canalización de la Red Subterránea de Energía de la Unidad de Mantenimiento, y **se confirma que las cámaras no pertenecen Al Sistema de Distribución de energía,** (Ver gráfico siguiente.)



Tal como se precisa en el escrito de la demanda. “...sufrió una caída al introducir su pie en la tapa de registro de alcantarillado (redonda) ubicada en dicho sector.” (Sic apartes del Texto.) Se procedió a verificar toda la infraestructura hasta comprobar que No existen cámaras Subterráneas de redes de Energía del EMCALI.

Atentamente,

JAIRO IVAN SOSA REINA.

Jefe Unidad de Mantenimiento - GUENE.
EMCALI. EICE. ESP

Copias: Archivo – Consecutivo

Aprobó: Ing. JAIRO IVAN SASO REINA. Jefe Unidad de Mantenimiento.

Proyecto: Ifvalencia. Analista.